

OFORD.: N°25278

Antecedentes .: Su solicitud de aclaración relacionada con

la N.C.G. N° 345 de 2013.

Materia: Responde.

SGD.: N°2015110138338

Santiago, 16 de Noviembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑORA

Se ha recibido su presentación del antecedentes, mediante la cual solicita a esta Superintendencia, en relación con la N.C.G. N° 345 de 2013, confirmar que no existe inconveniente para que tanto la oferta de los valores como la emisión de los mismos sea efectuada por la misma entidad extranjera, matriz de la entidad chilena empleadora de los trabajadores, quien entonces asumirá la calidad de "Oferente" y "Emisor" de los valores. Al respecto, cumple esta Superintendencia con confirmar el criterio expuesto en su presentación.

Asimismo, se hace presente que los antecedentes que deberá remitir el oferente son los indicados en la sección "De la información a la Superintendencia" de la N.C.G. N° 345 de 2013, por lo que no es obligatorio acompañar a este Servicio el poder de representación del representante de la entidad extranjera oferente y emisora.

PVC / MVV / CFE wf536203

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2

JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201525278544729UErHJYsgmpWsQXWrRSnyWxNREcjovn

2 de 2